

2. *Decide* examinar la cuestión en su cuadragésimo segundo período de sesiones, basándose en un informe del Secretario General en que se tengan en cuenta las sugerencias de los Estados Miembros.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/207. Tendencias a largo plazo del desarrollo económico

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también sus resoluciones 3508 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en que se decidió iniciar la labor analítica relacionada con el examen, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social mundial, y 37/249 de 21 de diciembre de 1982, en que se decidió, entre otras cosas, examinar y actualizar la perspectiva socioeconómica general de la economía mundial hasta el año 2000,

Recordando además su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, en que se decidió, entre otras cosas, hacer análisis y síntesis intersectoriales a fondo de cuestiones de desarrollo y definir y señalar a la atención de los gobiernos los problemas económicos y sociales de interés internacional que pudieran surgir,

Afirmado la necesidad de hacer frente eficaz y oportunamente a los problemas económicos internacionales imprevistos,

Teniendo en cuenta que en 1985 se cumple el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas y que la aplicación del Artículo 55 de la Carta contribuirá a crear las condiciones de crecimiento sostenido, estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones,

Consciente de que el mantenimiento de la paz y la seguridad, la promoción del desarme, la confianza mutua y el fortalecimiento de la cooperación internacional contribuirían a mejorar las perspectivas socioeconómicas generales de todos los países,

Preocupada porque las bajas tasas de crecimiento tendrían graves repercusiones para la economía mundial, en particular para los países en desarrollo,

Tomando nota con profunda preocupación de que África es el único continente en el cual el nivel de vida ha bajado en el último decenio y de que, como indican todas las proyecciones, el crecimiento económico real per cápita hasta el año 2000 será, en promedio, casi nulo o negativo, a menos que se adopten medidas drásticas,

Reafirmando la importancia de disponer de perspectivas a largo plazo para dar impulso al proceso de formulación

de políticas y de adopción de decisiones en relación con las estrategias para el desarrollo y la cooperación económica en los planos nacional, regional y mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000¹²¹;

2. *Decide* que, con sujeción al examen del próximo informe en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, se sigan presentando informes sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000, con miras a contribuir a la determinación de posibles problemas y cuestiones críticas de la economía mundial;

3. *Pide* al Secretario General que, al preparar el informe, preste especial atención a las repercusiones sobre el desarrollo económico y social de las tendencias y posibles cambios en, entre otras cosas, el comercio internacional, las corrientes financieras y los problemas de la deuda, incluida la salida neta de recursos de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, los cambios tecnológicos y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, la formación de capital y las pautas de inversión, el aprovechamiento de los recursos humanos, la distribución de los recursos públicos entre los objetivos de desarrollo y los no relacionados con el desarrollo, las cuestiones ambientales, la cooperación e integración económicas entre los países en desarrollo, las consecuencias de diferentes políticas económicas y de desarrollo, los problemas especiales que enfrentan los países menos adelantados y la crítica situación económica de África;

4. *Pide también* al Secretario General que, al preparar el informe, tenga en cuenta los análisis socioeconómicos en que se presta especial atención a los mecanismos y formas de cooperación económica internacional que faciliten un reajuste estructural de la economía mundial en favor del nuevo orden económico internacional;

5. *Pide además* al Secretario General que, de ser necesario, reúna a un grupo de expertos, que actúen a título personal, para definir en detalle los elementos mencionados *supra* que han de incluirse en el informe, e invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que examine los progresos que se logren en la preparación de dicho informe;

6. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Tareas sobre objetivos de desarrollo a largo plazo del Comité Administrativo de Coordinación, que contribuyan a la preparación del informe en sus respectivas esferas de competencia;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social" y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, el informe sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000, junto con las observaciones y recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

¹²¹ A/40/519.